

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
18 DEC 2017
9:44am
HORA
HORA
No. FOLIO
No. FOLIO
RAMA
RAMA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

002756

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario General
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Referencia: Concepto jurídico caso del señor Andrés Felipe Aponte Bejarano

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha noviembre 7 de 2017 (oficio SG-0661-2017), radicada en esta Oficina el siguiente 8 del mismo mes y año, donde enuncia que el Consejo Académico determinó que esta dependencia realizara el concepto jurídico sobre la solicitud de revisión de su caso que solicitó el señor Aponte Bejarano e informó que *"...actualmente me encuentro con pérdida de la calidad como estudiante de la universidad. Lo anterior debido a que según el sistema de la universidad me he encontrado inactivo por más de un año."*

Al respecto, esta Oficina Asesora Jurídica, requirió a la Secretaría Académica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efectos de que informará la existencia o no de acto administrativo que determinó la pérdida de calidad de estudiante del señor Aponte Bejarano, así como también informará el procedimiento de notificación de dicho acto, a lo cual la mencionada Dependencia informó que *"(U)na vez revisadas las respectivas actas del Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no existe por parte de este cuerpo colegiado un acto administrativo donde se le declaró la pérdida de calidad de estudiante al señor APONTE BEJARANO. Es importante precisar que quien reporta la pérdida de calidad es el respectivo Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, para el periodo académico 2017-III, no lo reportó."* y adicionalmente informó las siguientes situaciones respecto del estudiante:

1. Solicita inscripción extemporánea para el periodo académico 2017-III, se le da respuesta mediante oficio SFMA-0942-17, mediante la cual se le aprobó el recibo de matrícula del periodo académico 2017-III, tratado en la sesión del 14 de julio de 2017, Acta No. 012.

2. Se vuelve a tratar nuevamente el caso en la sesión del 10 de agosto de 2017, acta No. 014, porque el Coordinador del proyecto Curricular informa a la Secretaría Académica que la decisión tomada por ese Cuerpo Colegiado no es procedente, porque lleva más de un año por fuera, se revisa y el Consejo de Facultad determina revocar la decisión del 14 de julio de 2017 y niega el reingreso extemporáneo para el periodo académico 2017-III y a la vez le recomienda acogerse al Acuerdo No. 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario, se le contesta con oficio SFMA-1282-17.

3. En la sesión del 12 de octubre de 2017, acta No. 019, le fue negado la solicitud de acogerse al Acuerdo No. 07 de 2014, porque se revisó en el historial académico del estudiante, quien se acogió al Acuerdo No. 004 de 2011, se le comunica mediante oficio SFMA-1397-17.



4. El señor APONTE BEJARANO, solicita se le revise nuevamente su caso, se trató en la sesión del 26 de octubre de 2017, acta No. 021, le fue negado porque él sí se acogió al Acuerdo No. 004, quien solicitó mediante radicado 216-11 de fecha 20 de septiembre de 2011."

Aclarado lo anterior, se puede concluir que el señor Aponte no ha perdido su calidad de estudiante de la Universidad ni tampoco se ha reportado por parte del Coordinador del Proyecto Curricular dicha situación. Aunado a lo anterior, se tiene que dentro del expediente, el Consejo de Facultad le aprobó la cancelación del semestre 2016-I, acogiéndose a lo establecido por el Consejo Superior Universitario en Resolución 015 de 2016, entendido en que la cancelación de dicho semestre no se contabilizará como renovaciones de matrícula para todos los efectos del Acuerdo 004 de 2011¹, por ello, el año, a efectos de contabilizar la posibilidad del reingreso², para el caso del señor Aponte debe ser desde el 2016-III.

Por otro lado, en el caso concreto, encuentra esta Dependencia que la decisión del Consejo de Facultad que aprobó la expedición del recibo de matrícula al señor Aponte para el periodo 2017-III, generó la posibilidad de aplicar el principio de confianza legítima, para lo cual es relevante examinar la posición de la Corte Constitucional quien ha desarrollado en reiteradas ocasiones ese precepto constitucional, a su vez, de lo establecido en el artículo 83 Superior, para el efecto se tiene que esa alta Corporación lo definió como:

"...una expresión de la buena fe consistente en que el Estado no puede súbitamente alterar unas reglas de juego que regulaban sus relaciones con los particulares, sin que se les otorgue a estos últimos un periodo de transición para que ajusten su comportamiento a una nueva situación jurídica. No se trata, por tanto, de lesionar o vulnerar derechos adquiridos pues éstos no existen en la situación en consideración, sino tan sólo de amparar unas expectativas válidas que los particulares se habían formado con base en acciones u omisiones estatales prolongadas en el tiempo[7]. Además se ha advertido, que éste principio busca proteger al administrado frente a las modificaciones intempestivas que adopte la administración, desconociendo antecedentes en los cuales aquél se fundó para continuar en el ejercicio de una actividad o reclamar ciertas condiciones o reglas aplicables a su relación con las autoridades. Esto quiere decir que el principio de confianza legítima es un mecanismo para conciliar los posibles conflictos que surjan entre los intereses públicos y los intereses privados, cuando la administración ha creado expectativas favorables para el administrado y súbitamente elimina dichas condiciones. Así pues, la confianza que el administrado deposita en la estabilidad de la actuación de la administración, es digna de protección y debe respetarse." (Sentencia T - 208 de 2008, M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández. La negrilla no corresponde al texto original).

Sin embargo, no todas las expectativas generadas por la administración pueden ser objeto de amparo constitucional, pues este precepto solo opera ante situaciones justificadas, razonables y genuinas. En este sentido ha sido enfática la Corte Constitucional al señalar que:

"...no toda expectativa se encuentra jurídicamente protegida. La confianza debe ser justificada y solo se protegen aquellas circunstancias "objetivas, plausibles, razonables y verdaderas que la motivan y explican,

¹ Artículo 2, Resolución No. 015 de 2016 del C.S.U.

² Artículo 3, Acuerdo 004 de 2011 del C.S.U.



revistiéndola de un halo de credibilidad y autenticidad indiscutibles". En otras palabras, el principio de confianza legítima solo opera ante comportamientos justificados, razonables y genuinos, donde el particular tenga una expectativa justificada de que una situación de hecho o una regulación jurídica no serán modificadas intempestivamente; y no cubre aquellas circunstancias en las cuales la Administración ha establecido con anterioridad que puede modificar la situación individual en cualquier tiempo." (Sentencia T - 608 de 2015, M.P. Dr. Jorge Iván Palacio Palacio. Negrilla fuera del texto).

De conformidad con lo anterior, al estudiante se le generó una expectativa justificada, razonable y genuina, al aprobarle su reingreso para el periodo 2017-III, pues él contaba con la aplicación de las directrices impartidas por el Consejo Superior Universitario en la Resolución 15 de 2016. No obstante, al revocar la decisión de aprobar el reingreso del señor Aponte por parte del Consejo de Facultad, considera esta Oficina que, se violentó el principio de confianza legítima que se le generó al estudiante por modificar su situación de forma súbita e intempestiva.

De igual modo, se encuentra que la revocatoria directa que realizó el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la decisión que se viene hablando, no contó con el consentimiento previo, expreso y escrito del estudiante, en consecuencia, dicha revocatoria no tiene efectos ni validez alguna, tal y como lo expresa el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011.

En conclusión, la decisión tomada por el Consejo de Facultad de revocar el reingreso del estudiante no está ajustada a la normatividad y ni a la ley, pues su reingreso era procedente desde el periodo académico 2017-III, luego, al revocarla se vulneró el principio de confianza legítima al generársele la expectativa de matrícula e intempestivamente negársele; finalmente, dicha revocatoria no produce ningún efecto jurídico, ya que no está ajustada a la Ley 1437 de 2011, por no tener el consentimiento previo, expreso y escrito del estudiante.

Así las cosas, la Oficina Asesora Jurídica recomienda al Consejo Académico, declarar que la decisión del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 20 de septiembre de 2017 (SFMA-1282-17) no produce ningún efecto jurídico, ya que no cumple con los presupuestos del artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia, ordenar a ese Consejo de Facultad aprobar el reingreso del estudiante Andrés Felipe Aponte Bejarano y expedir el recibo de matrícula para el semestre académico siguiente a la notificación de la decisión.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	Cargo	FIRMA
Proyectó	Oscar Mateo Jiménez Téllez	Abogado Contratista - OAJ	
Aprobó	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	

24 70

M: 3082



Mateo

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2017

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 12-12-2017 04:57:2
Al Contestar Cite este Nro.:2017IE34338 O 1 Fol:1 Anex:13
Origen: Sd:230 - FAC. DE MEDIO AMBIENTE - SECRETARIA ACADEMICALOSADA CALDERON
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/LEMUS MONTANEZ JORGE
Asunto: EN ATENCIÓN A SU OFICIO OAJ-2315, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA IN
Observ.: SFMA-1647-17

SFMA-1647-17

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente



Respetado Doctor Lemus:

En atención a su oficio OAJ-2315, mediante la cual solicita información del caso del estudiante ANDRES FELIPE APONTE BEJARANO, código estudiantil 20092010060, del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, me permito comunicarle lo siguiente:

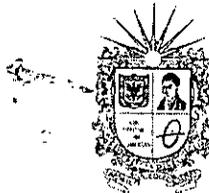
Una vez revisadas las respectivas actas del Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no existe por parte de este Cuerpo Colegiado un acto administrativo donde se le declaró la pérdida de calidad de estudiante al señor APONTE BEJARANO. Es importante precisar que quien reporta la pérdida de calidad es el respectivo Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, para el período académico académico 2017-III, no lo reportó, Anexo listado.

El señor APONTE BEJARANO hizo las siguientes solicitudes ante este Cuerpo Colegiado, así:

1. Solicita inscripción extemporánea para el período académico 2017-III, se le da respuesta mediante oficio SFMA-0942-17, mediante la cual se le aprobó el recibo de matrícula del período académico 2017-III, tratado en la sesión del 14 de julio de 2017, Acta No. 012.
2. Se vuelve a tratar nuevamente el caso en la sesión del 10 de agosto de 2017, acta No. 014, porque el Coordinador del proyecto Curricular informa a la Secretaría Académica que la decisión tomada por ese Cuerpo Colegiado no es procedente, porque lleva más de un año por fuera, se revisa y el Consejo de Facultad determina revocar la decisión del 14 de julio de 2017 y niega el reingreso extemporáneo para el período académico 2017-III y a la vez le recomienda acogerse al Acuerdo No. 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario, se le contesta con oficio SFMA-1282-17.
3. En la sesión del 12 de octubre de 2017, acta No. 019, le fue negado la solicitud de acogerse al Acuerdo No. 07 de 2014, porque se revisó en el historial académico del estudiante, quien se acogió al Acuerdo No. 004 de 2011, se le comunica mediante oficio SFMA-1397-17.

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Teléfono: 3239300 Ext. 4031- 4032 -Fax: 2841658
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co

9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

4. El señor APONTE BEJARANO, solicita se le revise nuevamente su caso, se trata en la sesión del 26 de octubre de 2017, acta No. 021, le fue negado porque él sí se acogió al Acuerdo No. 004, quien solicitó mediante radicado 216-11 de fecha 20 de septiembre de 2011.

Cordialmente,

Luz Mary Losada C.
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

Secretaria Académica
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Anexo: Lo anunciado en trece (13) folios
Copia: Consecutivo

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Teléfono: 3239300 Ext. 4031- 4032 -Fax: 2841658
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., 03 de Noviembre de 2017

SFMA-1512-17

Señor
ANDRES FELIPE APONTE BEJARANO
Código estudiantil 20092010060
Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal
Redblack218@gmail.com
Presente

Respetado Señor Aponte:

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su sesión del 26 de Octubre de 2017, Acta No. 021, **NEGÓ** su solicitud de acogerse al Acuerdo 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario, porque una vez revisado en el Sistema de Gestión Académica Cóndor, indica que si se acogió al Acuerdo No. 004 de 2011, mediante radicado No. 216-11 de fecha 20 de septiembre de 2011.

Cordialmente,

Luz Mary Losada Calderón
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
Correspondencia Recibida Ingeniería Forestal	
03 NOV 2017	
Hora:	3:27 pm
No. Folios:	1
Firma:	<i>Alegamb</i>

Copia: **Docente Favio López Botía**- Coordinador Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal.

Consecutivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	LORENA ANDREA VIVAS PARRA	Asistente	<i>LAVP</i>
REVISÓ Y APROBÓ	LUZ MARY LOSADA CALDERÓN	Secretaria Académica	<i>[Firma]</i>

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Teléfono: 3239300 Ext. 4031- 4032 -Fax: 2841658
e-mail: secmedicamb@udistrital.edu.co

Asunto **Respuesta Consejo de Facultad**
De <secmedioamb@udistrital.edu.co>
Destinatario <redblack218@gmail.com>
Fecha 2017-11-03 15:48
Prioridad Alta



- SFMA-1512-17 001.jpg (~700 KB)

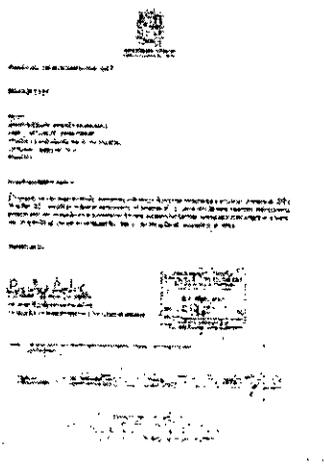
Respetado Señor Aponte:

Adjunto encontrará respuesta emitida por el Consejo de Facultad en su sesión del 26 de Octubre de 2017 Acta 021, de acuerdo a su solicitud.

Atentamente,

--
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Académica Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
PBX: (057) (1) 3239300 Ext: 4031
Carrera 5 Este No 15-82 Sede Vivero
Bogotá D.C. - República de Colombia

SFMA-1512-17 001.jpg
~700 KB



SFMA-1512-17

Bogotá, 19 de octubre de 2017

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Consejo de Facultad de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
Acta 021
No. 5019

26/oct/17

Señores Consejo de Facultad

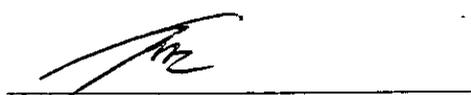
Facultad de Medio ambiente y Recursos Naturales

La presente tiene por objetivo solicitar a ustedes muy amablemente, la revisión de la respuesta emitida en la **sesión del 12 de Octubre de 2017** donde se resuelve mediante su **acta 019** negarme la posibilidad de acogerme al **acuerdo 07 de 2014**.

Pido a ustedes que se revise ésta decisión ya que, en la sesión celebrada el día **14 de julio del año 2017** ustedes recomiendan ante mi solicitud de terminar mis estudios universitarios acogerme al **acuerdo 07 de 2014**.

Para efectos de verificación de la información anexo copia de la respuesta de la sesión celebrada el día **14 de julio del año 2017** y copia del **acta 019**.

Atentamente:



Andres Felipe Aponte Bejarano

Estudiante Ing. Forestal

Cód. 20092010060

#1829

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CORRESPONDENCIA RECEPCION
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

19 OCT 2017

Hora : 11:42 am.
No. de Folios : 5
Firma : Lorena Andrea Vivas P.

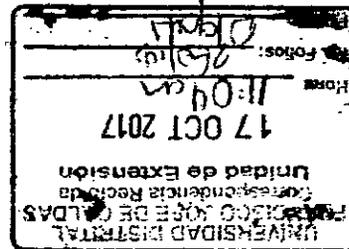


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá, D.C. 13 de Octubre de 2017

SFMA-1397-17

Doctora
AURA YOLANDA DIAZ LOZANO
Coordinadora Programa Académico Transitorio
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente



Respetada Docente Díaz:

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión del 12 de Octubre de 2017, Acta No. 019, **APROBÓ** la solicitud de los señores relacionados en el siguiente cuadro de acogerse al Acuerdo 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario, así:

NOMBRE	CODIGO	PROYECTO CURRICULAR	ACUERDO	ESTADO	DECISIÓN
PAOLA ANDREA GUZMAN ALARCON	20072004027	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	027 DE 1993	NO REPORTA NOTAS DE SEMESTRE ACTIVO	APROBADO
CESAR AGUSTO PRIETO NAVARRETE	20062004015	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	027 DE 1993	NO REPORTA NOTAS DE SEMESTRE ACTIVO	APROBADO
BRAYAN FABIAN MORENO CASTRO	200810322047	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA	027 DE 1993	PRUEBA ACADÉMICA Y VACACIONES	APROBADO
JAIRO ANDRES MARCELO URREGO	20081032054	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA	027 DE 1993	ABANDONÓ NO RENOVÓ MATRÍCULA	APROBADO
FABIAN ANDRES ROCHA PARRA	20071010045	INGENIERÍA FORESTAL	027 DE 1993	TERMINÓ MATERIAS Y NO SE MATRICULÓ	APROBADO
NORMA CONSTANZA ROJAS GUACHAN	20022081063	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	027 DE 1993	TERMINÓ MATERIAS Y NO SE MATRICULÓ	APROBADO

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

KATHERIN QUINTERO ZUÑIGA	20062185030	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	027 DE 1993	ABANDONÓ NO RENOVÓ MATRÍCULA	APROBADO
LAURA SUSANA GARCÍA ESTEBAN	20022185029	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	027 DE 1993	ABANDONÓ NO RENOVÓ MATRÍCULA	APROBADO
GERMAN ROZO PRIETO	20052185066	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	027 DE 1993	TERMINÓ MATERIAS Y NO SE MATRICULÓ	APROBADO
HERNÁN DARÍO NIÑO CALLE	20012081052	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	027 DE 1993	TERMINÓ MATERIAS Y NO SE MATRICULÓ	APROBADO

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión del 12 de Octubre de 2017, Acta No. 019, **NEGÓ** la solicitud de los señores relacionados en el siguiente cuadro de acogerse al Acuerdo 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario, así:

NOMBRE	CODIGO	PROYECTO CURRICULAR	ACUERDO	ESTADO	DECISIÓN
ANDRES FELIPE APONTE BEJARANO	20092010060	INGENIERÍA FORESTAL	004 DE 2011	PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	NEGADO
CESAR AUGUSTO REINA GUTIÉRREZ	2001081068	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	004 DE 2011	PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	NEGADO
FREDY ROLANDO CASTRO PIEDRA	2001081017	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	004 DE 2011	PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	NEGADO
MICHAEL KROOL VARGAS PEDROZA	9818160	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	004 DE 2001	PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	NEGADO
SANDRA CAROLINA VARGAS GARCÍA	9518540	TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	004 DE 2011	NO SUPERÓ PRUEBA ACADÉMICA	NEGADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

MONICA REYES QUINTERO	20111085058	TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	027 DE 1993	PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	NEGADO
MILTON GIOVANNI RODRIGUEZ ORTIZ	20031085064	TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	004 DE 2011	PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	NEGADO

Cordialmente,

Luzy Mary Losada Calderon
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Copia: Docente Miguel Angel Garcia Reyes – Coordinador Proyecto Curricular de Administracion Deportiva.
Ingeniero Juan Carlos Alarcón Hincapié – Coordinador Proyecto Curricular de Ingeniería Ambiental.
Ingeniero Álvaro Fernando Castillo Pinilla – Coordinador Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento Ambiental.
Ingeniero Zamir Maturana Cordoba – Coordinador Proyecto Curricular Ingeniería Topográfica.
Ingeniero Gustavo Chacón Mejía – Coordinador Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Docente Alfonso Pazos Alvarez – Coordinador Proyecto Curricular de Administracion Ambiental.
Señora Paola Andrea Guzman Alarcón – paola2749@hotmail.com
Señor Cesar Augusto Prieto Navarrete – ceoneto1@gmail.com
Señor Jairo Andres Marcelo Urrego – andresmarcelo808@hotmail.com
Señor Brayan Fabian Moreno – brayan_FA@yahoo.es
Señora Norma Constanza Rojas – norma.rojas.mercadeo.pe@gmail.com
Señora Laura Susana García Esteban – lasua82@hotmail.com
Señor German Rozo Prieto – gervevae21@gmail.com
Señor Herman Dario Niño Calle – derman_21@yahoo.com
Señor Andres Felipe Aponte Bejarano – redblack218@gmail.com
Señor Cesar Augusto Reina Gutierrez – cesarin_reina2@gmail.com
Señor Fredy Rolando Castro Piedra – darknight11@gmail.com
Señor Michael Krool Vargas Pedroza – micvorpap@gmail.com
Señora Sandra Carolina Vargas Garcia – svareasgseven@gmail.com
Señora Monica Reyes Quintero – monikr28@yahoo.es
Señor Milton Giovannu Rodriguez Ortiz – scorgio.giovo@hotmail.com

Consecutivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	LORENA ANDREA VIVAS PARRA	Asistente (CPS)	<i>LVDH</i>
REVISÓ Y APROBÓ	LUZ MARY LOSADA CALDERÓN	Secretaria Académica	

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2017

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Consejo de Facultad de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
Acta 019
No. 5-23
29/sep/17

Señores
CONSEJO DE FACULTAD
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

SEMA-1899-A
Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Consejo de Facultad de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
Acta 019
No. 5-2
12/octubre/17

Asunto: Solicitud de acogerse al Acuerdo 007 de 2014

Cordial saludo Señores Consejo de Facultad:

Por medio de la presente, yo Andres Felipe Aponte Bejarano identificado con cédula de ciudadanía 1030594126 de Bogotá y código 20092010060 del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, estoy realizando la solicitud de acogerme al Acuerdo 007 de 2017, para poder realizar el Programa Académico Transitorio como Opción de Grado y así poder culminar con éxito mis estudios de pregrado.

Como requisito para poder acogerme informo ante el Consejo de Facultad, que ya termine las asignaturas del plan de estudios, no me encuentro en el acuerdo 004 de 2011, ni tengo sanciones disciplinarias.

Agradezco la atención brindada,

Cordialmente.



Andres Felipe Aponte Bejarano
1030594126
3057123723
Redblack218@gmail.com

#1690
2017
5:00 pm
Lorena Andrea Vivac



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá, D.C. Septiembre 20 de 2017

SFMA-1282-17

Señor

ANDRES FELIPE APONTE BEJARANO

Redblack218@gamil.com

Presente

Respetado Señor Aponte:

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión del 10 de Agosto de 2017, Acta No. 014, una vez analizada su caso nuevamente **DETERMINÓ REVOCAR** la decisión del 14 de Julio de 2017, Acta No. 012 de la expedición del recibo de matrícula para el período académico 2017-III. Este Cuerpo Colegiado **NEGÓ** la expedición del recibo de matrícula para el período académico 2017-II, debido a que Usted solicitó en su oficio un reingreso extemporáneo.

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales **NEGÓ** su reingreso extemporáneo para el período académico 2017-III, porque una vez revisada su Hoja de Vida académica, por parte del Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, Usted no inscribió ante el Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, Trabajo de Grado, para optar al título de Ingeniero Forestal.

Por lo anterior este Cuerpo Colegiado le **RECOMIENDA** acogerse al Acuerdo No. 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario *"Por la cual se establece un programa académico transitorio como opción de grado para los estudiantes de pregrado que terminaron asignaturas del plan de estudios y aún no han obtenido su titulación en un programa académico de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*; actualmente las inscripciones se encuentran abiertas y este curso se ofrecerá por última vez, en el presente período lectivo.

Cordialmente,

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

Secretaria Consejo de Facultad

Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Copia: Consecutivo

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Teléfono: 3239300 Ext. 4031- 4032 -Fax: 2841658
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co

Asunto **Respuesta Consejo de Facultad**
De <secmedioamb@udistrital.edu.co>
Destinatario <redblack218@gmail.com>
Fecha 2017-09-20 17:52
Prioridad Alta



- SFMA-1282-17 001.jpg (~561 KB)

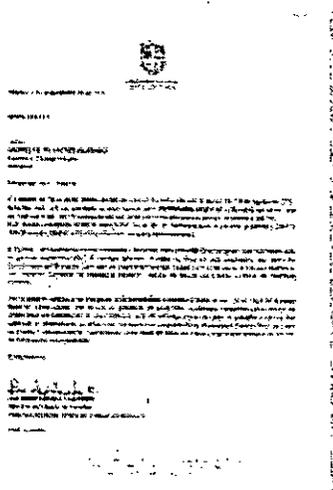
Respetada Señor Aponte:

Adjunto encontrará respuesta emitida por el Consejo de Facultad en su sesión del 10 de Agosto de 2017 Acta 014, de acuerdo a su solicitud.

Atentamente,

--

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Académica Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
PBX: (057) (1) 3239300 Ext: 4031
Carrera 5 Este No 15-82 Sede Vivero
Bogotá D.C. - República de Colombia



SFMA-1282-17 001.jpg
~561 KB

Asunto **CASO ESTUDIANTE FELIPE APONTE**
De Ingeniería Forestal <iforestal@udistrital.edu.co>
Destinatario <secmedioamb@udistrital.edu.co>
Fecha 2017-09-05 13:02



Respetada Luz Mary

El estudiante ANDRES FELIPE APONTE BEJARANO, identificado con código 20092010060, cursó y aprobó la totalidad de espacios académicos hasta el periodo 2015-3.

Si bien el estudiante cursó y aprobó todos los espacios académicos, no inscribió ante el consejo del proyecto curricular y no está adelantando trabajo de tesis para optar al título de ingeniero forestal.

Cordialmente,

--
FAVIO LÓPEZ BOTÍA
Coordinador Proyecto Curricular
Ingeniería Forestal
3239300 ext 4025 ó 4026
forestal@udistrital.edu.co

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Consejo de Facultad de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
Acta 014
No. Julio S. V.

10 / Agosto / 17



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2017

SFMA-0942-17

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Consejo de Facultad de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
Acta _____
No. _____

Señor

ANDRES FELIPE APONTE BEJARANO

Código estudiantil 20092010060

Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal

Redblack218@gmail.com

Presente

Respetado Señor Aponte:

El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su sesión del 14 de Julio de 2017, Acta No. 012, **APROBÓ** su solicitud para la expedición del recibo de pago del período académico 2017-III, de no hacerlo perderá la calidad de estudiante.

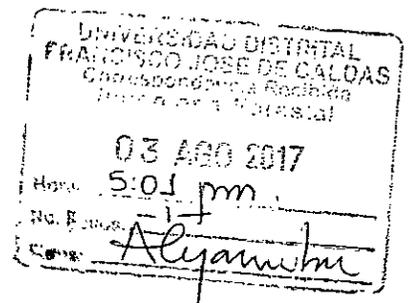
Cordialmente,

Luzy Mary Losada Calderón
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

Secretaria Consejo de Facultad

Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Copia: Docente Favio López Botía- Coordinador Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal.
Consecutivo



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	LORENA ANDREA VIVAS PARRA	Asistente	LNDI
REVISÓ Y APROBÓ	LUZ MARY LOSADA CALDERON	Secretaria Académica	<i>[Firma]</i>

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Teléfono: 3239300 Ext. 4031- 4032 -Fax: 2841658
e-mail: secmedioamb@udistrital.edu.co

Asunto **Respuesta Consejo de Facultad**
De <secmedioamb@udistrital.edu.co>
Destinatario <redblack218@gmail.com>
Fecha 2017-08-03 17:07
Prioridad Alta



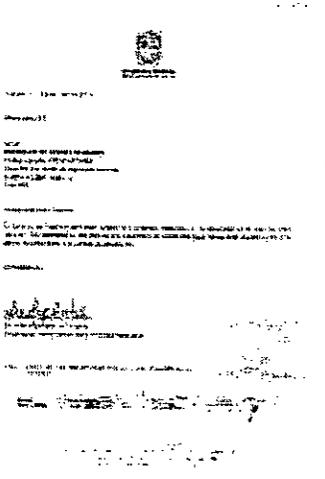
- SFMA-0942-17 001.jpg (~456 KB)

Respetado Señor Aponte:

Adjunto encontrará respuesta emitida por el Consejo de Facultad en su sesión del 14 de Julio de 2017 Acta 012, de acuerdo a su solicitud.

Atentamente,

--
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria Académica Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
PBX: (057) (1) 3239300 Ext: 4031
Carrera 5 Este No 15-82 Sede Vivero
Bogotá D.C. - República de Colombia



SFMA-0942-17 001.jpg
~456 KB

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Consejo de Facultad de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
Acta 014
No. Punto 5.16

10/Agosto/12

Acto 1012
e Facultad 14/julio/12
5.16

Bogotá 14 de junio de 2017

Ultimo periodo
2006-I (95.17%)

perdido calidad de estudiante
(No reanuda matrícula)

~~SEMA-0942-17~~

~~SEMA-1232-17~~

Señores Concejo Académico

Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Yo, **Andres Felipe Aponte Bejarano** identificado con código estudiantil **20092010060** solicito a ustedes la inscripción extratemporanea para que me sea posible ser estudiante activo en el segundo semestre del presente año. Desde hace un año vengo desarrollando un proyecto productivo que exigió mi presencia en zonas rurales del país, por tal motivo me fue imposible realizar la inscripción por la plataforma virtual en las fechas establecidas por las directivas de la universidad.

Agradezco a ustedes el tiempo ya paciencia prestada a mi solicitud, solo queda decir éxitos en sus labores diarias.

Atentamente



Andres Felipe Aponte Bejarano

Cód. 20092010060

redblack218@gmail.com

1024

FECHA	14 JUN 2017
HORA	4:18 pm
ASISTENTE	2 F
SEÑALADO	LORENA ANDREA VIVAS P.

Recaudo en Línea

Banco de Occidente N.º 890.300.279-4

26363417

Ciudad	Día	Mes	Año
Bogotá	15	06	2017
Nombre Cuenta o Beneficiario	Código de Recaudo		
UNIVERSIDAD DISTRICTAL FCO JOSE DE CALIAGS	8672		
Cod. Bco.	No. Cta. del Cheque	Valor	
1			
2			
3			
4			
Nombre del Pagador	Referencia 1 o Nit. / C.C.		
Nombre: Felipe Rogel Borrero	91131032116		
	Referencia 2		
Teléfono	Número de Cheques	Tarjeta Cód. de Barras	
31315475		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Cta. o Producto	
Total Efectivo	\$ 73,750.00
Total Cheques	\$
Total Consignación	\$ 73,750.00
Facturas / Otras Referencias	Valor
Total	\$

Instrucciones de Diligenciamiento

- Ciudad - Día, Mes, Año - : Escriba la ciudad y la fecha en la cual va a efectuar la consignación.
- Nombre Cta. O Beneficiario: Escriba el nombre de la Empresa a la cual se le efectúa el pago.
- Código de Recaudo: Escriba el Código del Recaudo al cual se realizará el pago.
- Cod. Bco. - No. Cta. Del Cheque - Valor: Se debe relacionar para cada Cheque el Código del Banco al cual pertenece el número de la cuenta y el valor respectivo.
- Nombre del Pagador: Nombre de la Persona que realiza el pago.
- Referencia 1 o Nit/CC: Número de identificación del Pagador.
- Referencia 2: Número de la referencia 2.
- Teléfono: Número telefónico del Pagador.
- Número de Cheques: Se debe indicar la cantidad de cheques.
- Tarjeta Código de Barras: Marque con una X (equis) cuando se realicen pagos con tarjeta de Código de Barras.
- Cta. o Producto: Escriba el número de la cuenta corriente o de ahorros o producto.
- Total Efectivo: Escriba el valor consignado en efectivo.
- Total Cheques: Escriba el valor consignado en cheques.
- Total Consignación: Escriba el valor total de la consignación.
- Facturas / Otras Referencias - Valor: Relacionar uno a uno los números de Las Facturas / Otras Referencias que identifiquen los pagos que se están efectuando con su respectivo valor.
- Total: Valor total de las Facuras / Otras Referencias pagadas (Debe coincidir con el total de la Consignación).

BCO. OCC * 54832 790 15:10:00 2017/06/02 NC
 UNIVERSIDAD DISTRICTAL FCO JOSE DE CALIAGS
 * ****1677 ***** D EF
 30094033 73,750.00
 OFI 522 73,750.00

 Referencial : 1030594126
 Referencia 2 :
 "COPIA" Normal

Espacio para el Timbre



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

e. Facultad

607

EXPORTE CURRÍCULO DE
FACULTAD
Acad 012
14/7/17

Bogotá, 10 de julio de 2017.

PCIF-112-017

Señores

CONSEJO DE FACULTAD

Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Universidad Distrital

Ciudad

Respetados señores:

Para fines y trámites respectivos me permito remitir por escrito y vía correo electrónico, el estudio de Reingresos, Reingreso Extemporáneo, Transferencias, Acuerdo 037 con Saber- Pro e ICFES y Pérdida de la calidad de estudiante.

Atentamente,

FAVIO LÓPEZ BOTÍA

Coordinador Proyecto Curricular

Ingeniería Forestal

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
Correspondencia Recibida Ingeniería Forestal	
19 JUL 2017	
Hora:	10:49 am.
No. Folios:	-14 pag.
Firma:	Alejandra Quijano

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandra Quijano Jhon	Secretaria Ing Forestal	Alejandra Quijano
Revisó	Favio López Botía	Coord Ing Forestal	Favio López Botía
Aprobó	Favio López Botía	Coord Ing Forestal	Favio López Botía

#1142

10 JUL 2017	
11:37 am.	
-100-	
Corena Andrea Vivas B.	

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE 2017-III
INGENIERÍA FORESTAL

No.	NOMBRE	CÓDIGO	ACUERDO	PORCENTAJE CURSADO	PROMEDIO	CAUSAL DE EXCLUSIÓN	DETALLE DE LA EXCLUSIÓN
1	PEÑA MORENO HUGO ALEJANDRO	20132010013	004	29%	3.02	1, 3	Promedio inferior al mínimo requerido (3.2) Reprobó por 4a vez Cálculo Integral Reprobó por 3a vez Química Orgánica Reprobó 7 espacios académicos en 2017-I
2	NIEVES DÍAZ FREDY	20132010355	004	26%	2.70	1	Promedio inferior al mínimo requerido (3.2) Reprobó 5 espacios académicos en 2017-I

